No..

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 732 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social..., Art. 4°: "La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento".

Que por nota del 27 de julio de 2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del 20% del valor original del Contrato N° 99/2021, suscripto con la empresa IMPORTEX S.A., en el marco del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Que en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica ante la "*cantidad insuficiente de insumos con que cuenta el INN para la realización de ambas modalidades de diálisis (HD-DPCA) a los aproximadamente 1000 pacientes a cargo de esta institución, lo que traería el caos debido al desabastecimiento. Actualmente estamos utilizando los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 que se llamó para 6 meses y fue adjudicada en febrero de este año*".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma IMPORTEX S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 17 de agosto de 2021.

Que el requerimiento plantea una ampliación del monto del contrato de Guaraníes setecientos siete millones setenta y seis mil (G. 707.076.000), equivalente al 20% de valor original del acuerdo, que asciende a Guaraníes tres mil quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta mil (G. 3.535.380.000).

Que al respecto la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 732 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Que el Contrato N° 99/2021, del 25 de febrero de 2021 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme a las previsiones de la Cláusula 6° de dicho Acuerdo.

Que no se observa la formalización del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respetiva, deberá subsanarse tal extremo.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones.

Que mediante el Dictamen DOC N° 668, del 20 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. Nº 1694, de fecha 27 de agosto de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 732

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 14 SET. 2021 HORA: 18:15
N° 141780/21 FIRMA:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664.

Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del 20% del monto del Contrato suscripto con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" - ID N° 388.664, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Original	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Original (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Monto de la ampliación (IVA Incluido)
24	Bicarbonato – Solución para hemodiálisis	Bidón de plástico rígido	Litros	108.000	8.910	962.280.000	21.600	192.456.000
25	Sal ácida para hemodiálisis – Solución	Bidón de plástico rígido	Litros	180.000	9.400	1.692.000.000	36.000	338.400.000
26	Solución desincrustante para hemodiálisis	Bidón de plástico rígido	Litros	9.000	97.900	881.100.000	1.800	176.220.000
							MONTO TOTAL GUARANIES:	**707.076.000**

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: GUARANÍES SETECIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL.

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la firma IMPORTEX S.A. presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al monto ampliado.

Artículo 4º. Autorizar al titular del Instituto Nacional de Nefrología para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación. 2021.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 141780/2021

14-09-2021 DGAF

REF. SIMESE Nº 141.780/2021 *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 99/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA* ***IMPORTEX S.A.****, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VA DE LA EXCEPCIÓN Nº 136/2020* ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPBS, COVID-19"*** *ID. 388.664.-*

Asunción, 27 de Agosto de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 1694 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas -DGAF,** remite por **Memorandum Nº 1054/2021,** de fecha 25 de agosto de 2021, el **Dictamen DOC Nº 668/2021,** de la **Dirección Operativa de Contrataciones,** en el cual considera justificado el pedido y se concluye la procedencia del mismo par ampliación del monto del **Contrato Nº 99/2020,** entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e IMPORTEX S.A.**

El **Instituto Nacional de Nefrología,** a través de su Nota de fecha 20 de agosto de 2021, justifica el pedido de aumento de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 99/2020, aseverando que es de suma urgencia para el tratamiento de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, ya que la no provisión de los insumos en tiempo oportuno pone en peligro la vida de los mismos. Explicando que la Diálisis prolonga y brinda una mejor calidad de vida de los pacientes. Expone además que no se altera la naturaleza ni la finalidad del Contrato, manteniéndose las especificaciones de la planilla de Ejecución Presupuestaria CVE Nº 136/2020, donde se expone los porcentajes de ejecución de los diversos ítems (firma Lic. Ana Valinotti, Administradora del Instituto Nacional de Nefrología).-

El **Contrato Nº 99/2020** – del 25 de febrero de 2021 - , firmado con el MSPBS involucra a la firma Importex S.A., devenido de la CVE Nº 136/2020. La ampliación del monto que se pide es de **Gs. 707.076.000-.** Consta conformidad por parte de la Contratada.-

El **Dictamen DOC Nº 668/2021,** en su rol de rector de los Procesos de Compras del MSPBS, expone el marco jurídico que hace al caso y eleva a consideración de la máxima autoridad el proyecto de Resolución para su consideración y rubrica. Habiendo concluido que los presupuestos del caso se muestran concordantes con las exigencias establecidas en las normas legales para los procesos de contrataciones públicas. Subsumiendo el caso en el Art. 63º de la Ley 2051/2003, concordante con la Resolución DNCP que establece los presupuestos para el acto administrativo que se pide. Circunstancias cuya justificación para su legitimación son de entera responsabilidad de la Dirección Operativa de Contrataciones.-

Este Dictamen se expide, en cuanto al rito legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales (metodología, composición y fijación), ofertas, calidad, procedencia y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. Siendo de absoluta responsabilidad de los órganos actores en el proceso – inicio y conclusión – la transparencia del mismo.-

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto Nº 21376/1998.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABOG. GUSTAVO IBARRA VILLAR
Dirección General Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE 141780 FOLIO 27
HORA 13:25 RECIBIDO

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1054 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Lic. Nancy González Arevalo,** Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Remisión Proyecto de Resolución.

FECHA: 25 de agosto de 2021.

SIMESE: 141.780/2021

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID 19" - ID N° 388.664.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 668/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
S.I.E. N° 141780 Fecha: 25 AGO 2021
A: Abg. Gabriel Santacruz

Ministerio de Salud ... Dirección ... Dirección ... MESA DE ENTRADA
N° 141780/21 Folio:
FECHA: 25/08/21 HORA: 15:10
FIRMA:
ACLARACION: Juan Zapata